



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



17 AGO 2007

VISTO, el Expediente N° 248/05 (Cuerpos I y II, Letra T.C.P., caratulado: “ **NORBERTO SCHAPOCHNIK – DENUNCIA PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL I.P.A.U.S.S**”,y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Tribunal de Cuentas N° 119/2005, se designo al Dr, Gustavo José María MOLNAR y al CP Daniel Maldones, para llevar a cabo una investigación atento los hechos denunciados por el Dr. Norberto SCHAPONCHNIK.-

Que en el marco de la presente investigación, se emitió el Informe Legal N° 500/2006, suscripto por el Dr. Gustavo José María Molnar, en donde se indican los resultados arribados en la misma.-

Que los suscriptos, comparten el aludido informe en su totalidad.

Que los mismos, se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 71/2002.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar carácter de Denuncia a la presentación efectuada por parte del Dr. Norberto SCHAPOCHNICK.-

ARTICULO 2°: Hacerle saber al Dr. SCHAPOCHNIK., que como consecuencia de su presentación se dicto la Resolución Tribunal de Cuentas N° 119/05, por la cual se ordenó la investigación de los hechos denunciados por el mismo.-

ARTICULO 3°: Imponer a la Presidencia y al Directorio del IPAUSS, del Informe N° 500/06, a efectos de dar cumplimiento a los puntos 2, 3, 4 y 6 del mismo, en un plazo de quince (15) días.-

ARTICULO 4°: Dar intervención a la Secretaría Contable, a fin que meritúe la respuesta dada por parte del IPAUSS a la concesión de los beneficios al Sr. Raúl María CARLES y la Sra. Marta de la HERA, que fueran observados en los Informes 500/06 y 243/06 a los que se les dio carácter externo por Resolución Tribunal de Cuentas N° 102/06 V.A.-

ARTICULO 5°: Remitir en devolución al IPAUSS de los expedientes que detallan en el Anexo I de la presente.-

ARTICULO 6°: Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS N° 107.-V.A.

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



ANEXO I – Resolución Tribunal de Cuentas N° 067 /07- V.A.

Expediente, Letra “D” , N° 10.858.574, Año 2000 , caratulado “DE LA HERA, Marta Susana s/ Jubilación Ordinaria LEY N° 460”.-

Expediente Letra “P”, N° 6520, Año 2000, caratulado: “ PINOLLI, Nélida s/ Jubilación Ordinaria Ley 460” (obra en copia simple).-

Expediente Letra “M”, N° 5785/2000, Año 2000, caratulado: “ MARTINEZ, Gladys Aída s/ Jubilación Ordinaria Ley N° 460”.-

Expediente Letra “L”, N° 6036/2000, caratulado: “ LAZARTE, Rosa Lorenza”.-

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia